



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2021

Garantía mobiliaria – admite demanda Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00794-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **VICTOR MANUEL CHAVEZ PERDOMO** por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo de placas **GBU-573**, marca Jeep Wrangler Sport, color gris granito, modelo 2018 y demás características relacionadas en la demanda.

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a Banco Davivienda S.A. la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de Banco Davivienda S.A.

Se reconoce personería a la abogada Carolina Abello Otalora como apoderada de la entidad demandante en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 123 fijado hoy **8 de septiembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.


Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a1c8e1b2ce3890bba9ec1f65b85fd5653bbbca7d5fbc837b2432c13da7692b8

Documento generado en 07/09/2021 04:45:16 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>